

Criminal, en el presente mes, de treinta y dos pesetas; Otra por material para el Teatro Romano en el mes de la fecha, de pesetas treintas y cuatro con tres céntimos; Otra de reparos de calles, también del mes actual, que importa una pesetas setenta y tres céntimos; Otra de conservación del paseo de Garay en el corriente mes de Setiembre, de cuarenta pesetas ochenta céntimos.

*Se aprueba* *Se dio lectura* acto seguido, y el Ayuntamiento  
también la presentada p<sup>r</sup>to acuerdo minucioso, aprobando la cuenta  
la Junta de Admon. del Ce<sup>r</sup>to (á que se refiere), de conformidad con el siguiente dictámen:

"La Comisión de Hacienda, ha examinado la cuenta de los ingresos y gastos que ha originado el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, que con la existencia arrastrada de meses anteriores, ascienden los primeros á tres mil ciento sesenta y ocho pesetas noventa céntimos, y los segundos á mil seiscientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, quedando por tanto una existencia líquida en treintas y uno de Agosto, de mil quinientas seis pesetas quince céntimos, que en opinión de los que suscriben, deben ingresarse y formalizarse por la Contaduría y Depositaría municipal, é igualmente en los meses sucesivos, cumpliendo así lo que el Reglamento del Cementerio determina, puesto que la presente cuenta la han llevado conforme con sus comprobantes, y cuya aprobación propongo al Ayuntamiento."

*Reparto del arbitrio sobre canales.* Visto el dictámen de la citada Comisión de Hacienda, en el que, somete al Ayuntamiento

